

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 24 de marzo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Pintor Sorolla, número 51, de Moncada (Valencia). Para el supuesto de resultar desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de abril de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la tercera, si resultare desierta la segunda, el próximo día 25 de mayo de 1999, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de hipoteca, que se indicará más adelante junto a la descripción de la finca. En segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera, celebrándose la tercera, si fuere necesario, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio del tipo de cada una de las subastas, o del de la segunda tratándose de la tercera subasta. La consignación se efectuará en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, facilitando el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Moncada (Valencia), sucursal 576 del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4531/0000/18/0320/98, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso y sin que sean admitidos cheques o entrega de metálico. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, haciendo la consignación prevenida a la que se ha hecho referencia, presentando resguardo acreditativo y aceptando de forma expresa las obligaciones descritas en la condición sexta del presente edicto.

Cuarta.—En primera subasta no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado; en segunda subasta, no se admitirá postura alguna inferior al 75 por 100 del tipo de la primera, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma prevista en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de no poder celebrarse cualquiera de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra en el siguiente día hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas a los postores, excepto la que corresponda al mejor, la que se reservará en depósito conforme a lo establecido en la regla 15.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Asimismo, y a instancia del acreedor, podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y que hayan cubierto el tipo de la subasta, por si el primer rematante incumple su obligación y al efecto de poder aprobarse el remate a favor de los demás licitadores por el orden de sus respectivas posturas.

Novena.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos regulados en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al no haberse podido llevar a cabo la misma.

Bien objeto de subasta

Una vivienda de renta limitada, correspondiente al primer grupo. Está situada en término de Moncada, partida de la bajada del camino de Carsí o Masías, con fachada principal a la calle en proyecto número 3 del plano, hoy calle 103, número 16, hoy 14. Consta de vestíbulo, comedor, cocina, baño,

tres dormitorios, una terraza delantera y otra posterior y una balsa, todo ello en planta baja, sin más alturas. Toda la finca se halla rodeada de pared, con verja en la parte delantera, con puerta de hueco para su acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 485, libro 46, folio 118, finca 5.328. Tipo de subastas: Primera, 7.320.000 pesetas; segunda, 75 por 100 de la primera; tercera, sin sujeción a tipo.

Dado en Moncada a 20 de enero de 1999.—El Juez.—El Secretario, Alberto Martínez de Santos.—6.208.

MONTILLA

Edicto

Doña Isabel María Pérez Vegas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla (Córdoba), y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 12/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, frente a la deudora hipotecaria demandada, Junta de Compensación del polígono industrial «Canteras de Santa María» (calle Eduardo Lucena, 4, 2.º, Córdoba), en el cual, con esta fecha, se ha dictado providencia por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles para cada una, las fincas hipotecadas objeto de ejecución que al final se describen, habiéndose señalado para la primera subasta el día 5 de abril de 1999, a las diez treinta horas. En caso de no existir postores, se señala para la segunda subasta el día 7 de mayo de 1999, a las diez treinta horas. Y en el supuesto de no existir tampoco postores, se señala para la tercera subasta el día 7 de junio de 1999, a las diez treinta horas. Todas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, 1, Palacio de Justicia, y se registrarán por las siguientes

Condiciones

Primera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Segunda.—Servirán de tipos para la primera subasta los respectivamente pactados para las fincas en la escritura de constitución de hipoteca y que al final, junto a su correspondiente descripción, se indican; para la segunda subasta, el 75 por 100 de los anteriores, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. En ninguna de las dos primeras se admitirá postura que sea inferior a dichos respectivos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-18-0012/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo (de la finca por la que se vaya a participar en tal licitación), tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera subasta o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarían a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a la deudora demandada los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a la misma la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

1. Finca registral número 31.602. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla al tomo 554, libro 554, folio 91. Precio de la tasación: 2.834.325 pesetas.

2. Finca registral número 33.694. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 590, libro 590, folio 135. Precio de la tasación: 82.554.975 pesetas.

3. Finca registral número 1.17.º-N. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 664, libro 664, folio 123. Precio de la tasación: 5.293.800 pesetas.

4. Finca registral número 1.158-N. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 690, libro 690, folio 41. Precio de la tasación: 4.926.600 pesetas.

5. Finca registral número 15.319-N. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 690, libro 690, folio 44. Precio de la tasación: 5.171.400 pesetas.

6. Finca registral número 31.280. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 549, libro 549, folio 74. Precio de la tasación: 2.780.775 pesetas.

7. Finca registral número 31.281. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 549, libro 549, folio 76. Precio de la tasación: 2.780.775 pesetas.

8. Finca registral número 31.286. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 549, libro 549, folio 86. Precio de la tasación: 2.780.775 pesetas.

Dado en Montilla (Córdoba) a 18 de enero de 1999.—La Juez, Isabel María Pérez Vegas.—El Secretario judicial.—6.039.

MURCIA

Edicto

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos con el número 971/1996 de la mercantil «Manuel Madriral Martínez, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Maestre Zapata, en cuyos autos se ha dictado auto de fecha 31 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se aprueba el convenio alcanzado por mayoría de dos tercios del pasivo, consistente en el relacionado en el hecho único de esta resolución y que aquí se da por reproducido íntegramente, al que se deberá otorgar la debida publicidad, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Suspensión de pagos para eventuales oposiciones al Convenio. Procédase a la publicación de la presente resolución a través de edictos que serán insertados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», «Boletín Oficial del Estado», «Diario